



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CARGO**

Lima, 15 de agosto de 2019

**URGENTE**

C. 00586-GG/2019

SEÑORA  
**CARMEN MARROU GARCÍA**  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
JIRON CARABAYA S/N  
LIMA 01.-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
SEDE PALACIO  
  
16 AGO. 2019  
  
HORA: .....  
RECIBIDO EN LA FECHA  
*12.10.19*

Ref.: Oficio Múltiple N° D000399-2019-PCM-SC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a fin de remitirle nuestros comentarios a la última versión del Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, conforme a lo solicitado en la reunión de la referencia.

Finalmente, quedamos a su disposición para cualquier coordinación; pudiendo dirigirse para tal fin con la señorita Rocío Andrea Obregón Angeles, Abogado Coordinador de la Gerencia de Asesoría Legal del OSIPTEL, quien viene participando como representante de este Organismo en el grupo de trabajo interinstitucional conformado para la elaboración del referido Reglamento.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

**SERGIO CASTAÑEDA**  
GERENTE GENERAL

**ENTES**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en telecomunicaciones

Richard Arancivia Torres  
DNI: 20059062  
Motorizado  
OSIPTTEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Comentarios al Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público**

Proyecto	Comentarios
<p><b>Artículo 10.- Contenido del plan anual de obras</b></p> <p>10.1. El plan anual de obras debe contener lo establecido en el artículo 8 de la Ley.</p> <p>10.2. La persona responsable de supervisar la ejecución de la obra que se consigne en el plan anual de obras, debe ser un profesional colegiado y habilitado.</p>	<p>Se sugiere la siguiente precisión en el texto del artículo:</p> <p><b>"Artículo 10.- Contenido del plan anual de obras</b></p> <p>10.1. El plan anual de obras debe contener lo establecido en el artículo 8 de la Ley.</p> <p>10.2. La persona responsable de supervisar la ejecución de la obra que se consigne en el plan anual de obras, debe ser un profesional colegiado y habilitado, <b>según la especialidad materia de supervisión.</b> (...)"</p>
<p><b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA.-</b> Las disposiciones del presente Reglamento referidas a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC, en tanto este se encuentre vigente.</p>	<p>Considerando que el Proyecto de Ley N° 4305/2018-CR, que propone la modificación de la Ley N° 29022 – Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, entre otros, el extremo referido a la modificación del régimen temporal por uno permanente.</p> <p>En ese sentido, se sugiere modificar la referida Disposición en los siguientes términos:</p> <p><b>"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...)</b></p> <p><b>OCTAVA.-</b> Las disposiciones del presente Reglamento referidas a la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC".</p>

